

Sexta Sesión Ordinaria
30 de junio de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la prórroga de la designación de diversas personas como encargadas de despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuatro transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás

ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.

- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, la Junta, por Acuerdo JA080-16, aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.
- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.

- X. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo Ja139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XIII. El 15 de mayo de 2017, 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17, IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, respectivamente, actualizó el Procedimiento.
- XIV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.
- XV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el

1.9

Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- XVI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad)
- XVIII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XIX. El 1 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.
- XX. El 15 de mayo de 2019, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, aprobó la actualización del Catálogo, así como del Manual.
- XXI. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2019, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- XXII. El 23 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el

Ejercicio Fiscal 2020.

- XXIII. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXIV. El 13 de enero de 2020, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2020, el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
- XXV. El 15 de enero de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA004-20, aprobó la designación de catorce personas como encargadas de despacho en la Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento en las Direcciones Distritales cabecera de demarcación y dos más en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) del Instituto Electoral.
- XXVI. En la misma fecha, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXVII. El 13 de marzo de 2020, mediante Acuerdos IECM-JA025-20 e IECM-JA026-20, la Junta aprobó la Declaratoria de Vacantes y la Convocatoria del Concurso Interno de la Rama Administrativa 2020 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la cual están consideradas las 14 plazas vacantes de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscritas a los Órganos Desconcentrados.

XXVIII. En la misma fecha, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó la actualización del Procedimiento.

XXIX. El 24 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la circular 33, mediante la cual suspendió los plazos de diversos procedimientos, con motivo de la pandemia del COVID-19, hasta el 20 de abril de 2020, mismos que fueron prorrogados por las circulares 34 y 36, hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitan su reanudación.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 párrafo primero del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 párrafo primero y tercero del Reglamento de Relaciones

Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
7. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
 - Por acuerdo de la Junta;
 - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

8. Que de conformidad con el Acuerdo IECM-JA004-20 de la Junta, se designó a catorce personas en plazas de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscritas a las direcciones distritales cabecera de demarcación, por el periodo del 16 de enero al 15 de julio de 2020, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Pedro Casañas León	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 2
2	Franklin Emilio Hernández Barrero	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 3
3	Rogelio Martínez Miranda	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 7
4	Paula Arianna García Calles	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 8
5	Gerardo Miranda Rivera	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 9
6	Enrique Albor Rodríguez	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 10
7	Margarita Ramírez Olguín	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 13
8	María de Lourdes Arias Alba	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 15
9	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 17
10	María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 18
11	Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 20
12	Francisco Adrián Alderete García	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 24
13	Rubicela Castellanos Ramos	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 26
14	Paz Maribel Fragoso Cerda	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 33

9. Que de conformidad con el Acuerdo IECM-JA004-20 de la Junta, las CC. Rosa Isela Soriano Naranjo y Juana Minerva Monroy Ramírez fueron designadas como Encargadas de Despacho de las plazas de Subdirectora de Reclutamiento

y Selección, y Jefa de Departamento de Control y Registro, respectivamente, adscritas a la UTCFyD, por el periodo del 16 de enero al 15 de julio de 2020.

10. Que de conformidad con lo establecido en el Procedimiento, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo, solicitó a la UTCFyD, realizar los trámites correspondientes para prorrogar la designación de las catorce personas designadas como encargadas de despacho en plazas de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento, referidas en el considerando 8, adscritas a las Direcciones Distritales cabecera de demarcación.
11. Que de conformidad con lo establecido en el Procedimiento, mediante oficio IECM/UTCDFD/325/2020 de fecha 24 de junio de 2020, la Titular de la UTCFyD sometió a consideración del Secretario de la Junta la prórroga de la designación como encargadas de despacho de las CC. Rosa Isela Soriano Naranjo y Juana Minerva Monroy Ramírez, en los cargos de Subdirectora de Reclutamiento y Selección, y Jefa de Departamento de Control y Registro, respectivamente, adscritas a la referida Unidad Técnica.
12. Que las prórrogas de las encargadurías propuestas en el presente Acuerdo, son congruentes con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que las personas funcionarias ocupan un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otras personas servidoras públicas que pudieran pretender ser encargadas. Por lo tanto, se considera viable la propuesta.
13. Que la prórroga solicitada por el Secretario Ejecutivo y la Titular de la UTCFyD es por el periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2020, el cual se considera viable en términos del artículo 88 del Reglamento.

14. Que en virtud de que las plazas materia de la prórroga solicitada por el Secretario Ejecutivo se encuentran sujetas a Concurso Interno conforme a la Convocatoria aprobada por esta Junta mediante Acuerdo IECM-JA026-20, y con independencia de la prórroga señalada en el considerando anterior, dichas encargadurías de despacho se podrán dar por terminadas de manera anticipada, conforme al artículo 88, último párrafo del Reglamento.
15. Que en el caso de las plazas adscritas a la UTCyD, las mismas podrán darse por terminadas en forma anticipada una vez que las personas titulares de las mismas se reincorporen a ellas, en términos de lo establecido en el artículo 88, último párrafo del Reglamento.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 87, 88 primer y segundo párrafo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA052-20

PRIMERO. Se aprueba la prórroga de la designación como encargadas de despacho de las personas funcionarias que a continuación se señalan, por el periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2020, con las previsiones señaladas en los considerandos 14 y 15 del presente Acuerdo:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Pedro Casañas León	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 2
2	Franklin Emilio Hernández Barrero	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 3
3	Rogelio Martínez Miranda	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 7

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
4	Paula Arianna García Calles	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 8
5	Gerardo Miranda Rivera	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 9
6	Enrique Albor Rodríguez	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 10
7	Margarita Ramírez Olguín	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 13
8	María de Lourdes Arias Alba	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 15
9	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 17
10	María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 18
11	Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 20
12	Francisco Adrián Alderete García	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 24
13	Rubicela Castellanos Ramos	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 26
14	Paz Maribel Frago Cerda	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 33
15	Rosa Isela Soriano Naranjo	Subdirectora de Reclutamiento y Selección	UTCyD
16	Juana Minerva Monroy Ramírez	Jefe de Departamento de Control y Registro	

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

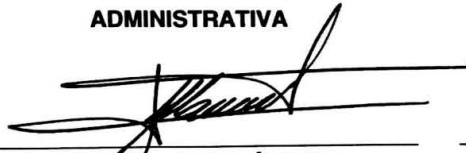
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente

Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del treinta de junio de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**